

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 63585

Ref. Expediente N° 14093195

Por la cual se otorga una Patente de Invención

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de abril de 2014 con el N° 14-093195-00000-0000, por CORPORACION CORPOGEN, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “ENZIMA ESTERASA MODIFICADA ENANTIOSELECTIVA Y PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE LA MISMA”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 702 el 11 de agosto de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°3375, notificado por fijación en lista el 05 de abril del 2016, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-093195-00006-0000 el 29 de junio del 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 26 incluidas en el radicado bajo el N° 14-093195-00006-0000 del 29 de junio del 2016, cumplen los requisitos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 63585

Ref. Expediente N° 14093195

indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ENZIMA ESTERASA MODIFICADA ENANTIOSELECTIVA Y PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE LA MISMA”

Clasificación IPC: C12N 9/48.

Reivindicación(es): 1 a 26 incluidas en el radicado bajo el N° 14-093195-00006-0000 el 29 de junio del 2016, Páginas 9-12.

Titular(es): CORPORACION CORPOGEN Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

Domicilio(s): BOGOTÁ, COLOMBIA.

Inventor(es): MARIA MERCEDES ZAMBRANO EDER, SANDRA BAENA GARZON, GINA PILAR LOPEZ RAMIREZ

Vigente desde: 30 de abril de 2014 ***Hasta:*** 30 de abril de 2034

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Página 2 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 63585

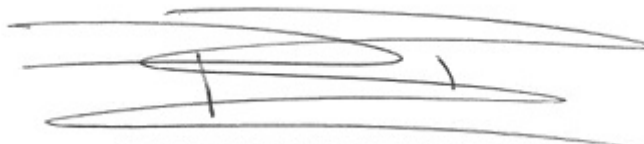
Ref. Expediente N° 14093195

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CORPORACION CORPOGEN, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 de septiembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
clientes@cavelier.com

Elaboró: DIEGO ARMANDO GALVIS SANCHEZ
Revisó: DAYRON ALEXANDER RAMIREZ
Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR
Aprobó: JOSÉ LUIS SALAZAR